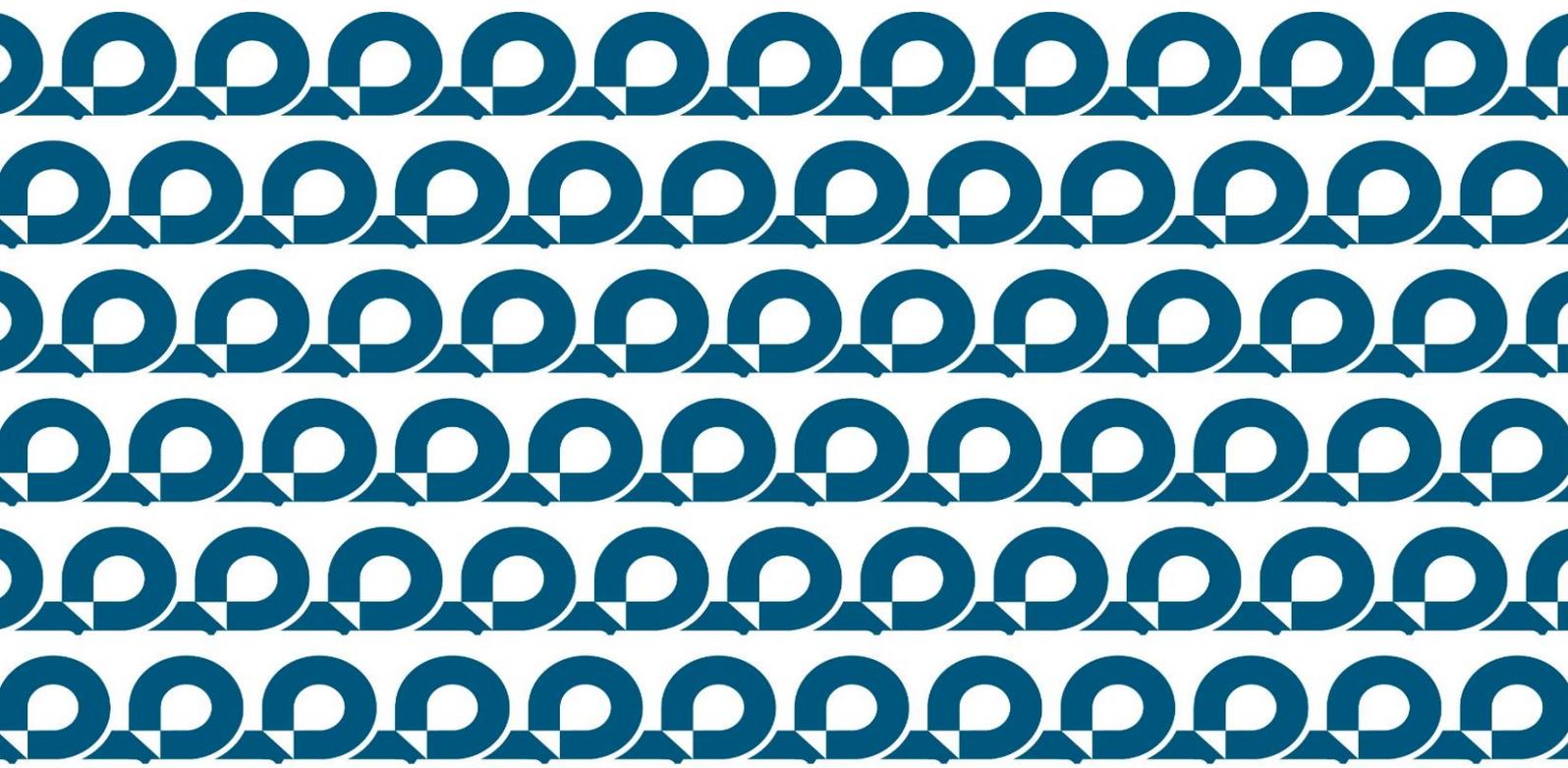




POLÍTICA CORPORATIVA DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO DEL GRUPO NUEVA PESCANOVA

Versión 2ª aprobada por el Comité Ejecutivo (COMEX) del Grupo Nueva Pescanova en su Reunión de 27 de octubre de 2021



ÍNDICE

<i>Preámbulo</i>	3
Artículo 1. <i>Objeto</i>	4
Artículo 2. <i>Ámbito de aplicación</i>	4
Artículo 3. <i>Las Comunidades como Pilar de nuestra acciones de RSC</i>	4
Artículo 4. <i>Áreas de Actuación y proyectos para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo</i>	5
Artículo 5. <i>Principios para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo del Grupo Nueva Pescanova</i>	5
Artículo 6. <i>Relaciones con las Instituciones y demás Grupos de Interés para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo</i>	6
Artículo 7. <i>Transparencia y rendición de cuentas</i>	6
Artículo 8. <i>Desarrollo y control</i>	7
Artículo 9. <i>Evaluación</i>	7
Artículo 10. <i>Difusión, formación y comunicación</i>	7
Artículo 11. <i>Revisión y modificaciones</i>	7
Artículo 12. <i>Aprobación, entrada en vigor y vigencia</i>	7
Artículo 13. <i>Control de modificaciones</i>	8

Preámbulo

1. El Grupo Nueva Pescanova es un grupo empresarial multinacional dedicado a la captura, cultivo, producción y comercialización de productos del mar, especialmente pescados y mariscos.
2. Está en el ADN del Grupo Nueva Pescanova:
 - a. Trabajar para ser la mejor compañía de alimentación, llevando la frescura del mar a la mesa del consumidor.
 - b. Apostar por nuestra marca y la innovación, pescando, cultivando, elaborando y seleccionando el mejor producto allá donde esté.
 - c. Nuestro compromiso con la sostenibilidad de los recursos naturales y con las comunidades en las que estamos presentes, actuando de forma ética, manteniendo su confianza y creando valor.
3. El Grupo Nueva Pescanova cuenta con su propio código de conducta y buenas prácticas empresariales denominado **“Nuestro Código Ético”** en el que se establece un conjunto de principios y pautas de conducta dirigido a garantizar el comportamiento ético, íntegro y responsable de todos sus profesionales. Además, el Grupo cuenta con su propia **Política Corporativa de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)**, en la que se establecen formalmente los principios o pilares que guían el desarrollo responsable y sostenible de las actividades del Grupo Nueva Pescanova en sus vertientes ambiental, biológica, tecnológica, económica, comercial y social, alineándose así con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) enmarcados en su agenda 2030.
4. De acuerdo con lo previsto en la Política Corporativa de RSC, los cuatro (4) pilares que conforman nuestra estrategia de RSC son el respeto al **Planeta**, el desarrollo personal y profesional de las **Personas** que forman el Grupo Nueva Pescanova, el compromiso con los mercados a través de nuestros **Productos** y la contribución a la mejora de la calidad de vida de las **Comunidades** en las que estamos presentes. Paralelamente, garantizamos la observancia integral de principios de ética empresarial, integridad institucional y el cumplimiento normativo aplicables conforme a lo establecido, además de en los correspondientes ordenamientos jurídicos de los países donde operamos, en **“Nuestro Código Ético”** y en el resto de las disposiciones de nuestro **“Sistema Normativo de Gobierno Corporativo y Cumplimiento”**. De este modo, los programas y proyectos implementados, o a implementar, en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa del Grupo Nueva Pescanova se diseñan y diseñarán entorno a los pilares o principios guía de su estrategia de RSC: **Planeta, Personas, Producto y Comunidades**.
5. Nuestra Política Corporativa de RSC recoge expresamente, en el ámbito de actuación responsable con las **Comunidades**, el compromiso del Grupo con el desarrollo de comunidades más prósperas generando riqueza, oportunidades de trabajo y formación allí donde estemos presentes, estableciendo un conjunto de directrices de actuación que se han de seguir en esta materia por todas las empresas del Grupo Nueva Pescanova.
6. Igualmente, dentro de los principios de sostenibilidad recogidos en nuestra **Política Corporativa de Sostenibilidad**, se encuentra el de mejorar la calidad de vida de las **Comunidades** en las que vivimos y trabajamos, marcándonos como objetivo que el 100% de las **Comunidades** donde estamos presentes deban de beneficiarse de proyectos de transferencia de conocimiento, de creación de empleo y estabilidad laboral, de inversión en activos o infraestructuras, u de obra social.

7. Esta **Política Corporativa de Cooperación y Ayuda al Desarrollo** se configura como la norma interna llamada a integrar y complementar las directrices fijadas en este ámbito en nuestras Políticas Corporativa de RSC y de Sostenibilidad.

Artículo 1. Objeto

1. Esta Política Corporativa tiene por objeto:
 - a. Establecer formalmente **las áreas de actuación y principios que guiarán las actividades de cooperación y ayuda al desarrollo de las Comunidades** en los países en que las diferentes empresas del Grupo Nueva Pescanova están presentes, maximizando el valor creado para la comunidad y la confianza de sus grupos de interés.
 - b. Fomentar en el Grupo una cultura de responsabilidad empresarial que contribuya a la creación de valor compartido de forma sostenible, favoreciendo el desarrollo de las Comunidades en las que estamos presentes y creando ventajas competitivas.
2. Esta Política Corporativa integra las directrices fijadas respecto del Pilar **Comunidades** en las **Políticas Corporativas de RSC y Sostenibilidad** del Grupo Nueva Pescanova y se complementará con procedimientos y normas internas de gestión relativas tanto a las áreas operativas como funcionales del Grupo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. La presente Política Corporativa es de obligado cumplimiento para todas las empresas y profesionales del Grupo Nueva Pescanova.
2. Integran el Grupo Nueva Pescanova la mercantil española Nueva Pescanova, S.L., y todas las sociedades españolas y extranjeras controladas, directa o indirectamente, por Nueva Pescanova, S.L.
3. Por profesionales del Grupo Nueva Pescanova se entiende todos los consejeros, directivos, apoderados y demás profesionales y empleados del Grupo Nueva Pescanova, en cualquier lugar del mundo y cualquiera que sea su forma de contratación.

Artículo 3. Las Comunidades como Pilar de nuestra acciones de RSC

1. El Grupo Nueva Pescanova contribuye a la mejora de la calidad de vida de las **Comunidades** en las que estamos presentes, generando riqueza, oportunidades de trabajo y formación, impulsando cambios beneficiosos para la sociedad.
2. De conformidad con lo previsto en nuestra Política Corporativa de RSC, todas las empresas del Grupo Nueva Pescanova deberán seguir las siguientes directrices en su actuación en el ámbito del Pilar **Comunidades**:
 - Promover y generar empleo local estable y de calidad (legal, seguro y justo), fomentar la formación continua y el desarrollo profesional de todos sus empleados. No obstante, se usarán figuras de contratación temporal siempre que se ajusten a la normativa de aplicación y su uso venga justificado por una causa organizativa o de producción.
 - Invertir, de acuerdo con los criterios y en función del presupuesto del Grupo Nueva Pescanova, en activos de calidad para favorecer la productividad, eficiencia y entorno laboral en todos los lugares en los que estamos presentes.
 - Mejorar la calidad de vida de los entornos en los que estamos presentes a través de programas de obra social, apoyando acciones y proyectos de mejora educativa y bienestar, así como inversión en las infraestructuras necesarias, permitiendo así el correcto y sostenible desarrollo de las actividades del grupo en la comunidad.

Artículo 4. *Áreas de Actuación y proyectos para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo*

1. Las iniciativas que las empresas del Grupo emprendan para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo de las **Comunidades** donde está presente deben estar en consonancia con las áreas de negocio del Grupo y estarán expresamente orientadas a los siguientes ámbitos de actuación:
 - **Empleo:** Entendido como el proceso de favorecer el empleo de calidad y el emprendimiento local, con especial atención a los grupos más vulnerables, incluyendo aquellos en riesgo de exclusión social.
 - **Educación:** Entendida como el proceso de favorecer la educación de calidad como herramienta capaz de ofrecer la oportunidad de una vida mejor, a través del crecimiento personal y un entorno social más justo.
 - **Entorno natural:** Entendido como el proceso de educar en la sensibilización del cuidado de nuestro entorno natural, el fomento de la biodiversidad y la colaboración con los Grupos de Interés que lo favorecen.
 - **Ayuda humanitaria:** Entendida como el conjunto de acciones encaminadas a la protección de la vida, salud y bienestar en situaciones de emergencia causadas por desastres naturales, guerras, o circunstancias catastróficas similares.

2. Las actuaciones de Cooperación y Ayuda al Desarrollo que el Grupo Nueva Pescanova y sus empresas impulsarán en las **Comunidades** donde están presentes, estarán en relación con las áreas de actuación definidas y se implementarán a través de colaboraciones en proyectos específicos de naturaleza pública o privada, los cuales deberán ser seleccionados en atención a los siguientes criterios:
 - Visión de colaboración a largo plazo con la comunidad.
 - Alineamiento con los intereses del Grupo, su imagen pública y reputación corporativa.
 - Buena reputación y experiencia en gestión de los socios/ONGs encargados de implantar los proyectos.
 - Transparencia en el seguimiento y medición de los proyectos.
 - Sostenibilidad de la colaboración en el ámbito económico evitando la dependencia.
 - Las contribuciones podrán ser monetarias, en producto o en tiempo de sus empleados. En este último caso, el Grupo impulsará el compromiso de sus trabajadores en la acción de voluntariado.
 - Disponibilidad de partida presupuestaria.

Artículo 5. *Principios para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo del Grupo Nueva Pescanova*

Son principios para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo del Grupo Nueva Pescanova los siguientes:

- El **diálogo** y la **interlocución** del Grupo Nueva Pescanova y sus empresas con los diferentes **Grupos de Interés** en las comunidades en las que está presente.
- El **seguimiento de las estrategias y políticas responsables** de las diferentes áreas de negocio del Grupo Nueva Pescanova
- El **trabajo conjunto** entre las comunidades y las empresas de nuestro Grupo en busca del valor compartido.

- El **conocimiento** y el **aprendizaje continuo**, entre las diferentes unidades de negocio del Grupo, de las experiencias de cooperación y desarrollo de cada una de ellas.
- El **emprendimiento local** y la **economía circular** en relación con las actividades generadas por los negocios del Grupo.
- El **orgullo de pertenencia** de nuestros empleados a través del conocimiento y participación en iniciativas de Cooperación y Ayuda al Desarrollo.
- El **alineamiento de las iniciativas y acciones** de Cooperación y Ayuda al Desarrollo de las diferentes empresas del Grupo con las áreas de actuación establecidas como prioritarias.
- La **actuación local** y la **proximidad al terreno** allí donde nuestras empresas desarrollan su actividad.
- La cultura de **cooperación integral** entre todas las personas pertenecientes al Grupo, sin centrarlo en aportaciones monetarias puntuales.

Artículo 6. Relaciones con las Instituciones y demás Grupos de Interés para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo

1. El Grupo Nueva Pescanova favorecerá la relación con las Agencias de Cooperación y Desarrollo e impulsará proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo con éstas en aquellos países y comunidades en los que está presente, de conformidad con lo dispuesto en la Política Corporativa de Relaciones Institucionales y en coordinación con la Dirección Corporativa de Comunicación y Relaciones Institucionales.
2. El Grupo Nueva Pescanova se registrará como agente de cooperación, cuando ello sea preceptivo conforme al régimen legal de aplicación en cada caso, y cumplirá con todos los requisitos que los diferentes marcos legislativos exijan para poder ejercer acciones de Ayuda y Cooperación al Desarrollo, por cuenta propia o a través de una entidad colaboradora.
3. El Grupo Nueva Pescanova identificará y propiciará sinergias en los países y comunidades en los que está presente con todos aquellos Grupos de Interés cuyos objetivos se alineen con el tipo de acciones de Cooperación y Ayuda al Desarrollo descritos en esta Política Corporativa.

Artículo 7. Transparencia y rendición de cuentas

1. La Dirección Corporativa de RSC (DC de RSC en lo sucesivo) rendirá cuentas a su jerarquía, de forma transparente y de manera habitual, presentando reportes de sus actividades de Cooperación y Ayuda al Desarrollo en el informe anual de actividades de RSC con información veraz y destacada en relación con la actuación del Grupo Nueva Pescanova y sus Políticas Corporativas de RSC, Sostenibilidad, Cooperación y Ayuda al Desarrollo y de Voluntariado.
2. La rendición de cuentas, en todas sus formas escritas, se dirigirá a los varios Grupos de Interés, internos y externos, diferenciadamente a través de:
 - a. Informe Anual de Actividades de la DC de RSC, a publicar en los primeros tres (3) meses de cada ejercicio social, el cual se presentará al Consejo de Administración de Nueva Pescanova, S.L., a través de su Comisión de Gobernanza, Responsabilidad y Sostenibilidad. De igual forma, se dará cuenta de dicho Informe al COMEX del Grupo Nueva Pescanova.
 - b. Informes, memorias u otros documentos pertinentes y aplicables, con periodicidad anual y carácter técnico, que aporten una evaluación basada en los correspondientes

indicadores relevantes. Esta información se podrá integrar en el correspondiente Informe Anual de Actividades de la DC de RSC.

3. La difusión de las actividades de Cooperación y Ayuda al Desarrollo dentro de las acciones de Responsabilidad Social Corporativa será coordinada con la Dirección Corporativa de Comunicación y Relaciones Institucionales y realizadas por ésta, de acuerdo con la Política Corporativa de Comunicación, a quien la DC de RSC facilitará los contenidos para que sean adaptados a los públicos internos y externos a través de los diferentes canales y herramientas de comunicación del Grupo Nueva Pescanova. Las comunicaciones serán realizadas con la colaboración y visto bueno de la DC de RSC. Para su aprobación final serán elevados al COMEX y/o CEO cuando sea necesario.

Artículo 8. Desarrollo y control

Corresponde al/a la Director/a Corporativo/a de RSC del Grupo Nueva Pescanova controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento de la presente Política Corporativa en todo el Grupo, así como velar por y coordinar la implantación de programas u otras acciones de Cooperación y Ayuda al Desarrollo orientadas a la creación de valor.

Artículo 9. Evaluación

La DC de RSC evaluará anualmente el cumplimiento y eficacia de esta Política Corporativa y de los programas y acciones de Cooperación y Ayuda al Desarrollo que se ejecuten en el Grupo Nueva Pescanova en el oportuno Informe Anual de Actividades, el cual se incorpora en el Informe anual de RSC.

Artículo 10. Difusión, formación y comunicación

Corresponde a la DC de RSC, en colaboración con la Dirección Corporativa de Comunicación y Relaciones Institucionales, y de acuerdo con la Política Corporativa de Comunicación, las acciones de difusión, formación y comunicación oportunas para garantizar el efectivo conocimiento de la presente Política Corporativa, así como de cualquier norma interna que desarrolle la misma, incluyendo su traducción a los idiomas relevantes dentro del Grupo Nueva Pescanova y su eventual difusión y publicación tanto a través de la intranet corporativa **PESCANET** como en las páginas webs corporativas en el apartado correspondiente a la Responsabilidad Social Corporativa.

Artículo 11. Revisión y modificaciones

1. Esta Política Corporativa será revisada periódicamente, y al menos anualmente, por la DC de RSC.
2. Cualquier modificación de la presente Política Corporativa habrá de ser aprobada por Comité Ejecutivo del Grupo Nueva Pescanova, a propuesta del/de la Director/a Corporativo/a de RSC.

Artículo 12. Aprobación, entrada en vigor y vigencia

1. La primera versión (v1) de esta Política Corporativa fue aprobada por el Comité Ejecutivo (COMEX) del Grupo Nueva Pescanova en su Reunión de fecha 24 de junio de 2019 celebrada en su sede social de Chapela (Redondela – Pontevedra – España), entrando en vigor y estando vigente para todo el Grupo Nueva Pescanova a partir de dicha fecha.
2. La versión vigente en cada momento de esta Política Corporativa será la oportunamente consignada como la última aprobada conforme al cuadro de control de modificaciones contenida en el artículo siguiente.

Artículo 13. *Control de modificaciones*

Versión	Resumen modificación	Promotor modificación	Órgano aprobación modificación	Fecha aprobación modificación
v1	Aprobación inicial de la Política Corporativa	Director Corporativo de RSC	COMEX	24/06/2019
v2	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del artículo 6 (Relaciones con las Instituciones y demás Grupos de Interés para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo). • Adaptación de terminología de Departamentos y Direcciones Corporativo/as al nuevo organigrama. 	Director Corporativo de RSC	COMEX	27/10/2021

CONTACTO

Rúa José Fernández López, s/n
36230 Chapela – Redondela – Pontevedra – España
Teléfono +34 986 818 100

Dirección de RSC: rsc@nuevapescanova.com

